

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MATRÍCULA DE MÁSTER
UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE PANAMÁ PARA EL
SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, «UOC»), convoca **50 becas parciales** para apoyar a estudiantes sobresalientes de Panamá, para iniciar estudios de **máster universitario durante el segundo semestre del curso académico 2020-2021 y el segundo semestre del curso 2022-2023** de conformidad con las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto

1. Se convocan cincuenta [50] becas parciales destinadas a cubrir el importe de la matrícula de **máster universitario durante el segundo semestre del curso académico 2020-2021 y el segundo semestre del curso 2022-2023**.

Las enseñanzas universitarias de **Máster Universitario**, cuya carga lectiva consta entre 60 y 120 créditos ECTS, permiten al estudiante adquirir una formación avanzada para especializarse profesional o académicamente.

2. Los programas formativos objeto de beca de matrícula son los siguientes:

PROGRAMA	CRÉDITOS	FECHA INICIO	ADMISIÓN
Máster Universitario de Análisis Económico	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Análisis Político	60	17 febrero 2021	NO
Máster Universitario de Ciberdelincuencia	60	17 febrero 2021	SI
Máster Universitario de Ciberseguridad y privacidad	60	17 febrero 2021	SI
Máster Universitario de Comunicación corporativa, protocolo y eventos	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Globalización	60	17 febrero 2021	NO
Máster Universitario de Desarrollo de sitios y aplicaciones web	60	17 febrero 2021	SI
Máster universitario de Dirección de empresas	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Dirección financiera	60	17 marzo 2021	SI
Máster universitario de Dirección Logística	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Dirección y gestión de RRHH	60	17 marzo 2021	SI

PROGRAMA	CRÉDITOS	FECHA INICIO	ADMISIÓN
Máster Universitario de Diseño de Interacción y Experiencia de Usuario (UX)	60	17 febrero 2021	NO
Máster Universitario de Diseño y programación de Videojuegos	60	17 febrero 2021	SI
Máster Universitario de Diseño, Identidad Visual y Construcción de Marca	60	17 marzo 2021	SI
Máster Universitario de Enseñanza y Aprendizaje de Idiomas mediante la Tecnología	60	17 marzo 2021	NO
Máster universitario de Estrategia y Creatividad en Publicidad	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Evaluación y Gestión de la Calidad en la Educación Superior (AQU)	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Filosofía para los retos contemporáneos	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Gestión Cultural	60	17 marzo 2021	NO
Máster universitario de Humanidades: Arte, Literatura y Cultura Contemporáneas	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Ingeniería Informática	78	17 febrero 2021	SI
Máster Universitario de Innovación y Transformación digital	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Marketing Digital	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Mediterráneo Antiguo	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Periodismo y Comunicación Digital: Datos y Nuevas Narrativas	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Responsabilidad Social Corporativa	60	17 marzo 2021	NO
Master Universitario de Salud Digital / eHealth	60	17 marzo 2021	SI
Máster Universitario de Social Media: Gestión y Estrategia	60	17 marzo 2021	NO
Máster Universitario de Traducción y Tecnologías	60	17 marzo 2021	SI
Máster Universitario de Turismo sostenible y TIC	60	17 marzo 2021	NO

En la mayoría de los Másteres Universitarios de la UOC se recomienda tener nivel de inglés que permita lectura y comprensión de textos académicos

*Algunos de los programas de Máster Universitario tienen criterios de admisión que implican que los estudiantes aspirantes al programa deben proceder de ciertas titulaciones previas, que garantizan que estos estudiantes tienen las competencias necesarias para cursar el MU en cuestión. En el caso de los MU donde la admisión está abierta a

estudiantes que no provienen de titulaciones previas específicas, esta admisión puede implicar la realización de créditos complementarios para estos estudiantes.

3. Todos los Másteres Universitarios son de 60 ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS) (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos en idioma español), excepto el Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación que es de 72 ECTS y el Máster Universitario de Ingeniería Informática que es de 78 ECTS.

Artículo 2.- Cuantía individual de la ayuda

1. La cuantía individual de la beca para los **Másters Universitarios** supone una bonificación aproximada del cuarenta y cinco por ciento [45%] sobre el importe de la matrícula del programa formativo que se formalice de forma semestral, para el periodo comprendido entre el primer semestre del curso académico 2020-2021 y el primer semestre del curso 2022-2023. Dicho porcentaje se aplicará en los programas de máster oficial cuando el número de créditos matriculados por semestre y por primera vez sean 15. En el resto de los casos, el porcentaje a aplicar en la matrícula de programas de máster oficial dependerá del número de créditos y de los recargos que, en su caso, sean de aplicación.

Los créditos de las asignaturas de complementos de formación están incluidos en la bonificación aproximada del cuarenta y cinco por ciento [45%] y para poder ser bonificados deben cursarse en el periodo de duración de la beca.

2. La mencionada bonificación no será aplicable al importe que debe abonarse en caso de segundas y posteriores matrículas de un mismo crédito o los créditos incorporados al expediente mediante la evaluación de estudios previos, ni será acumulable a otros descuentos que la UOC haya acordado aplicar a determinados colectivos. Así mismo, dicha bonificación sólo se aplicará en los semestres académicos objeto de las presentes bases y, por tanto, no podrá posponerse, aplazarse o fraccionarse para posteriores semestres.

El resto del importe de la matrícula de máster universitario que no se encuentre cubierta por la beca otorgada, así como los importes correspondientes a servicios académicos, de carácter no docente, como por ejemplo, la expedición de títulos y certificaciones, deberán ser abonados por el estudiante

3. El importe de la matrícula del máster universitario vendrá determinado por el precio de los servicios académicos, de carácter docente y no docente, previstos cada curso académico en el Decreto por el cual se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Catalunya y en la UOC, para los estudiantes no residentes en España, que no sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, ni de los estados a los cuales les es de aplicación el régimen comunitario. Los estados a los cuales les es de aplicación el régimen comunitario constan en el anexo [1]. El precio de los programas se puede consultar en el anexo [2].

4. Los precios de los programas que constan en el anexo [2] son los vigentes para el curso académico 2020-2021.

Artículo 3.- Requisitos

1. Para ser beneficiario de las becas de matrícula que se convocan en estas bases será preciso:
 - a. Ser admitido por primera vez en el programa para el cual haya solicitado la beca.
 - b. No haber sido adjudicatario de otras becas otorgadas por las UOC para financiar el importe de la matrícula de programas formativos del mismo nivel académico que el de la presente convocatoria.
 - c. Haber presentado la documentación prevista en el artículo 4.3 de las presentes bases. .
 - d. Cumplir los requisitos legales de acceso y, en su caso, de admisión por la Universidad, a los estudios de máster universitario objeto de las becas. Los programas de máster universitario con admisión se indican en la tabla del art. 1.2.
Podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de acceso a estudios de máster universitario aquellos titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de la homologación de sus títulos, si acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.
 - e. Poseer la nacionalidad y/o la residencia legal permanente en la República de Panamá.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes

1. Los interesados e interesadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior y deseen obtener alguna de las becas de matrícula convocadas en las presentes bases deberán cumplimentar el formulario de [solicitud de Beca de la UOC](#).
2. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 12 de enero de 2021 inclusive. Y el plazo de presentación de la documentación de interesados que hayan presentado su solicitud en fecha, finaliza el día 13 de enero de 2021 inclusive.
3. Los interesados deberán enviar, a la dirección de correo electrónico global_access@uoc.edu, en formato pdf, la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para concurrir a la presente convocatoria:
 1. Pasaporte (solamente es necesaria de la página de datos); en caso de que no dispongas de este documento, puedes adjuntar la fotocopia de tu cédula de identidad.
 2. Diploma oficial del título de licenciatura.
 3. Apostilla del diploma oficial del título de licenciatura.
 4. Certificado académico personal (historia académica con notas, récord académico...).
 5. Currículum Vitae.
 6. Carta de motivación.

Todos los documentos, en el caso que estén en un idioma diferente del español, o el inglés, deberán incluir, además, una Traducción Jurada.

En caso de ser beneficiario de la beca, el estudiante deberá entregar, en un plazo de 30 días, desde la fecha de la matrícula, la fotocopia del Diploma Universitario Oficial legalizado y la

fotocopia de la Apostilla del Diploma de pregrado en formato digital, mediante el campus de la UOC. Para obtener la apostilla del título, debes contactar con el Ministerio Relaciones Exteriores.

En caso de que la apostilla no cuente con verificación electrónica, deberá enviarse fotocopia del Diploma Universitario Oficial legalizado y fotocopia de la Apostilla del Diploma de pregrado autenticados por notaria. La documentación deberá enviarse en el formato indicado (no se aceptarán copias simples de los documentos notariados) a una de las siguientes direcciones postales:

Oficina UOC en Colombia
Ref. Documentación de acceso
Carrera 7, 73-47 Oficina 801
110221 Bogotá
Colombia

Oficina UOC en México
Ref. Documentación de acceso
Av. Paseo de la Reforma # 265 primer piso
Col. Cuauhtémoc
Código Postal 06500
Ciudad de México
México

4. Las personas candidatas pueden sustituir provisionalmente¹ la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para concurrir a la presente convocatoria mediante declaración responsable de la cual consta un modelo en el anexo [4], excepto aquella documentación que permita la valoración de los méritos aportados (certificado académico personal, curriculum vitae y carta de motivación), que deberá presentarse según lo previsto en el apartado anterior.

Las personas candidatas que resulten finalmente beneficiarias de alguna de las becas de matrícula previstas en la presente convocatoria, deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para concurrir a las mismas en el plazo establecido en el artículo 10.1.b) para formalizar la matrícula. En caso contrario, se entenderá que desiste de la beca de matrícula otorgada.

Artículo 5.- Aceptación de las bases

1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria de becas de matrícula.
2. La UOC, se reserva el derecho a ampliar los plazos establecidos en la presente convocatoria si lo consideran conveniente, o bien suspender las referidas becas de matrícula si concurren razones de interés presupuestario.
3. En el caso que el programa formativo al que se haya optado en la solicitud de beca sea cancelado por cualquier causa, o bien, todas sus plazas disponibles hayan sido ya cubiertas,

¹ La UOC se reserva el derecho de requerir en el futuro el documento que se reemplace por la declaración responsable si así lo considera necesario.

éste podrá ser substituido por otro programa formativo que esté incluido en la presente convocatoria.

Artículo 6.- Órgano de selección

1. Se constituirá un órgano de selección de las solicitudes de beca, que estará integrado por:

- Presidente: la Vicerrectora de Globalización y Cooperación de la UOC, o la persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El/la directora/a del Área de Globalización y Cooperación de la UOC, o la persona en quien delegue.
 - El/la directora/a del Área de Servicios Académicos de la UOC, o la persona en quien delegue.
 - El/la directora/a de la Oficina de Vicerrectorado, o la persona en quien delegue.
 - El/la Secretario General de la Comisión de becas, o la persona en quien delegue.

2. El órgano de selección puede, si lo considera oportuno, pedir la opinión de otros miembros de la comunidad universitaria para evaluar las solicitudes presentadas.

Artículo 7.- Criterios de adjudicación de la beca

1. El órgano de selección valorará las solicitudes de beca, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4, según la puntuación obtenida de conformidad con los siguientes criterios y baremos (con un máximo de 10 puntos):

- a. Expediente académico: se otorgará un máximo de diez [10] puntos, en función de la nota media del expediente, que se calculará de acuerdo con la fórmula prevista en la normativa académica de la UOC, partiendo de la tabla de equivalencia del sistema de calificación que se adjunta como anexo [3]. En el supuesto que el candidato aporte un certificado académico personal emitido por una entidad de educación superior que no conste en el anexo [3], la UOC aplicará la tabla de equivalencia de los sistemas de calificación que sean análogos. Se otorgará la máxima puntuación al candidato que obtenga mayor nota, el resto se puntuará proporcionalmente.

Artículo 8.- Adjudicación provisional

1. Valoradas y ordenadas las solicitudes por orden decreciente, las solicitudes de beca por el órgano de selección, el vicerrector de Docencia y Aprendizaje de la UOC, o la persona que lo sustituya, formulará propuesta de adjudicación provisional en la que se incluirán los candidatos que resulten adjudicatarios de las becas, así como la lista de espera de candidatos con la que irán sustituyendo, por riguroso orden, a las personas adjudicatarias que, por cualquier causa, no acepten o renuncien a la beca otorgada.

2. La adjudicación provisional de las becas se hará pública en el [e-tablón](#) de la sede electrónica de la UOC el 29 de enero de 2021.

3. Los candidatos que resulten adjudicatarios, así como los interesados, tendrán un plazo de tres [3] días desde la publicación provisional de las becas, para renunciar a la beca otorgada, o bien presentar alegaciones escribiendo a la dirección de correo electrónico global_access@uoc.edu.

Artículo 9.- Adjudicación definitiva

1. El vicerrector de Docencia y Aprendizaje de la UOC, o la persona que lo sustituya, formulará la adjudicación definitiva en la que se incluirán los candidatos que finalmente resulten adjudicatarios, una vez que haya resuelto las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado contra la adjudicación provisional.

2. La adjudicación definitiva de las becas se hará pública en el [e-tablón](#) de la sede electrónica de la UOC el 4 de febrero de 2021.

3. Las personas adjudicatarias de las becas dispondrán del período comprendido entre el 4 de febrero de 2021 y el 15 de febrero de 2021 para formalizar la matrícula (seleccionar y pagar las asignaturas a cursar en el 1er semestre en el caso de los programas de Máster Universitario, y de todas las asignaturas en el caso del Máster Propio) en el programa formativo al que hayan optado en su solicitud de beca.

4. Las personas adjudicatarias que no formalicen la matrícula en dichos períodos, se entenderá que desisten de la beca otorgada, siendo sustituidos, por orden riguroso, mediante los candidatos que consten en la lista de espera.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios de la beca

1. Los beneficiarios de las becas que se convocan por estas bases quedan obligados a:

- a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, esto es, cursar el programa formativo escogido y matriculado por el beneficiario para el cual se ha adjudicado la beca, sin que sea posible con posterioridad solicitar cambio de programa una vez concedida la beca, salvo que sea cancelado, y abonar el importe de la matrícula que no se encuentre cubierto por la beca otorgada.
- b) Acreditar ante la UOC el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca. Los requisitos de acceso al programa formativo al que se opte, deberán acreditarse en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva en el [e-tablón](#) de la sede electrónica de la UOC.
- c) Superar en un plazo máximo de cinco [5] semestres académicos consecutivos el programa formativo al que haya optado el estudiante beneficiario de la beca.
- d) Mantener una calificación media, igual o superior, a cinco [5] puntos del expediente académico correspondiente al programa formativo becado.
- e) No agotar el número de convocatorias previstas en el régimen de permanencia de la UOC.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

2. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones comportará la pérdida de la beca otorgada, así como la reclamación de la totalidad del importe de la matrícula del programa formativo seleccionado, salvo que la causa de incumplimiento sea la prevista en el apartado b).

En ese caso, el incumplimiento comportará, además de la pérdida de la beca otorgada, el cierre del expediente académico y la anulación de la matrícula por incumplimiento de los requisitos de acceso al programa formativo correspondiente.

Artículo 11.- Protección de datos

La presente convocatoria de becas se rige por la política de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal que se detalla a continuación.

En cumplimiento con la LO de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales y del artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas referente al tratamiento de datos personales y la libre circulación de los datos (de ahora en adelante "RGPD"), se informa a los candidatos de lo siguiente:

Responsable del tratamiento	Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya Avinguda del Tibidabo, 39 - 43, Barcelona
	Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: dpd@uoc.edu
Finalidad del tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar la convocatoria de becas parciales destinadas a cubrir el importe de la matrícula durante el período comprendido entre el primer semestre del curso académico 2020-2021 y el primer semestre del curso 2022-2023. - Si nos autorizas, hacerte llegar información comercial, por cualquier medio, incluido el electrónico, relativa a la oferta formativa de la FUOC, así como acontecimientos e información académica e institucional.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento del contrato Consentimiento del interesado
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos podrán ser comunicados en cumplimiento de la normativa vigente.

Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a mediante el envío de la petición a fuoc_pd@uoc.edu .
Información adicional	Puede obtener la información adicional sobre el tratamiento de los datos personales en la Política de Privacidad siguiente.

Información adicional sobre protección de datos personales

¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales?

El tratamiento de los datos personales recabados mediante el presente formulario será responsabilidad de Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, la "UOC"), con NIF G60667813 y domicilio social situado en Avinguda del Tibidabo, 39 - 43, Barcelona. Si Ud. tiene cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos mediante los siguientes puntos de contacto: Correo electrónico: dpd@uoc.edu. Correo postal: Avinguda del Tibidabo, 39 - 43, Barcelona (08038) Barcelona, a la atención de la Delegada de Protección de Datos de la UOC.

¿Con qué finalidad se tratarán los datos personales? ¿Durante cuánto tiempo?

Los datos personales recabados mediante el presente formulario serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar la inscripción y solicitud de Beca.

Así mismo, si usted nos ha autorizado, trataremos sus datos con la finalidad de hacerte llegar información comercial, por cualquier medio, incluido el electrónico, relativa a la oferta formativa de la FUOC, así como acontecimientos e información académica e institucional.

Los datos personales serán tratados por la UOC para la finalidad indicada mientras sean necesarios para gestionar la inscripción y solicitud de Beca y realizar la evaluación y seguimiento de la misma, en relación a la finalidad adicional relativa a la remisión de comunicaciones comerciales sus datos personales serán tratados hasta que usted nos solicite que dejemos de hacerlo.

Cuando finalice el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el periodo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Cuando expiren tales responsabilidades, los datos personales serán eliminados de forma definitiva.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos?

La base legal para el tratamiento de los datos personales es el cumplimiento de un contrato, así como el consentimiento en caso de haberlo prestado para la remisión de comunicaciones comerciales.

En todo caso, se podrá retirar en cualquier momento el consentimiento prestado, a través de los medios indicados en el apartado "¿Cuáles son mis derechos?" de este documento.

¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger los datos personales?

La UOC tratará los datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los

mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

¿Comunica la UOC los datos personales a terceros?

La UOC comunicará los datos personales a terceros si es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso corresponda.

¿Existen otras entidades que pueden tener acceso a sus datos personales para ayudar a la UOC con alguna de las tareas relativas a las finalidades de tratamiento?

La UOC cuenta con varios proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales.

¿Cuáles son sus derechos?

Dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales tenemos.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que tenemos cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no tratemos los datos personales para algunas finalidades concretas.
Derecho de supresión	Solicitar que eliminemos los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que limitemos el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que te entreguemos en un formato informático la información que tenemos.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web https://apdcat.gencat.cat/ca/inici

Para ejercitar tales derechos, basta con que envíe una comunicación por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia "Protección de datos". La solicitud deberá

contener copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se le podrá requerir que la subsane. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

Artículo 12.- Jurisdicción

Estas bases se rigen por las leyes del Estado español.

Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de las becas otorgadas será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los participantes renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder.

Sr. Carles Sigalés Conde
Vicerrector de Docencia y Aprendizaje
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

ANEXO 1

Estados a los cuales es de aplicación el régimen comunitario

Aplica el régimen comunitario en países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia, así como en Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza.

ANEXO 2

Nota aclaratoria sobre la estructura de precios de Máster Universitario de la UOC.

La UOC es una universidad que presta un servicio público y se organiza mediante gestión privada. La UOC forma parte del sistema universitario público catalán y español. Las titulaciones que ofrece son oficiales y están acreditadas por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Catalunya), una de las tres primeras agencias incluidas en el Registro Europeo de Garantía de Calidad de la Educación Superior (European Quality Assurance Register for Higher Education, EQAR), lo que asegura el rigor y el cumplimiento de los estándares exigidos por el sistema universitario europeo.

El precio de la UOC para los Másters Universitarios se desglosa en 2 conceptos públicos y 2 privados:

- a. Precios públicos. La parte pública del precio está vinculada al Decreto de precios y tasas aprobado cada año por la Generalitat de Catalunya, por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña y en la UOC:

1. Precio del Crédito

- a. Precio crédito Másters Universitarios tipo 1: 34,06€/cr
- b. Precio crédito Másters Universitarios tipo 2: 35,76€/cr
- c. Precio crédito Másters Universitarios tipo 3: 37,47€/cr

La lista de Másters Universitarios por tipo está disponible en este [enlace](#) y se adjunta a nivel informativo al final de este anexo.

2. Gestión de la matrícula y del Expediente Académico (54,54€ cada vez que el estudiante se matricula)

- b. Precios privados. Dadas sus particularidades metodológicas, el Patronato de la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya establece unos precios, que incluyen los contenidos, herramientas, servicios, infraestructuras y atención personalizada, necesarios para desarrollar las actividades de aprendizaje:

1. Recursos de aprendizaje (12,95€/cr)

2. Servicios de apoyo al aprendizaje (86,7€ cada vez que el estudiante se matricula)

La UOC con sede central en la Unión Europea, recibe una subvención pública que ayuda a la sostenibilidad de la misma, y destina a cubrir parte del coste de la matrícula de los estudiantes de la Unión Europea. Para estudiantes de fuera de la Unión Europea el Decreto de precios de la Generalitat autoriza a las universidades aplicar un incremento respecto el precio de la matrícula que pagan los estudiantes europeos. Dicho incremento es de un 50%.

Garantizar un acceso inclusivo, equitativo y de calidad a los estudios superiores es una de las metas de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y también uno de los objetivos de la UOC. Por eso, durante los últimos años, se han llevado a cabo alianzas con distintas instituciones de diferentes países, para ofrecer nuevas oportunidades de aprendizaje en América Latina y el Caribe mediante programas de ayudas al estudio.

Uno de estos programas de ayuda al estudio son las Becas UOC para estudiantes sobresalientes de Panamá. La UOC convoca becas de matrícula para aquellos candidatos y candidatas que hayan sido preseleccionados para realizar sus estudios de Máster Universitario en la UOC.

La cuantía individual de la beca supone una ayuda al estudio aproximada del 45% sobre el importe de la matrícula cursando el MU en 4 semestres..

Detalle de la aplicación del descuento en la hoja de matrícula del estudiante: como el precio se desglosa en tasas fijas (cada vez que el estudiante se matricula) y tasas variables (según el número de créditos matriculados), para conseguir un descuento total del 45% aplicamos un descuento del 75% sobre el precio del crédito (cálculo hecho sobre una matrícula de 15 créditos, lo que supondría obtener el Máster en 4 semestres, 2 años). En la práctica, este descuento del 75% sobre el precio del crédito implica que si el estudiante se matricula de más créditos, el descuento total será mayor, y por el contrario si se matricula de menos créditos, el descuento total será inferior al 45%.

A continuación se muestra, la tabla de precios de los Máster Universitarios en función del número de créditos del programa, los semestres para cursarlos y de si el estudiante pertenece a la Unión Europea, es Extracomunitario, o Extracomunitario con la beca.

Respecto a los semestres previstos, se estima que habitualmente el Máster Universitario se puede cursar en 4 semestres (15 créditos por semestre), sin embargo la beca es para 5 semestres por si el estudiante tuviera que repetir alguna asignatura o se opta por menos asignaturas en uno de los semestres.

Estos precios son para el curso 2020-2021, revisables anualmente, y sujetos a pequeñas variaciones.

Máster Universitario **tipo 1** de 78 créditos cursado en 4 semestres:

Núm. créditos		78
Núm. semestres		4
Tipo MU (1, 2 o 3) *	1	
Crédito docente	34,06	2.656,68 €
Recursos aprend.	12,95	1.010,10 €
Gestión expediente	54,54	218,16 €
Servicios soporte	86,7	346,80 €
PRECIO TOTAL		4231,74
		PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM
		2.656,68 €
		1.010,10 €
		218,16 €
		346,80 €
		4.231,74 €
		Recargo extracom 2.115,87 €
		PRECIO TOTAL 6347,61
		PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM CON BECA 45%
		2.656,68 €
		1.010,10 €
		218,16 €
		346,80 €
		Precio previo beca-recargo 4.231,74 €
		Descuento beca - 1.992,51 €
		Recargo extracom 1.119,62 €
		PRECIO TOTAL 3.358,85 €
		DTO. TOTAL 47,08%

Máster Universitario tipo 2 de 60 créditos cursado en 4 semestres

Núm. créditos	60			
Núm. semestres	4			
		PRECIO ESTUDIANT E UE	PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM	PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM CON BECA 45%
Tipo MU (1, 2 o 3) *	2			
Crédito docente	35,76	2.145,60 €	2.145,60 €	2.145,60 €
Recursos aprend.	12,95	777,00 €	777,00 €	777,00 €
Gestión expediente	54,54	218,16 €	218,16 €	218,16 €
Servicios soporte	86,7	346,80 €	346,80 €	346,80 €
PRECIO TOTAL		3487,56	3.487,56 €	Precio previo beca-recargo 3.487,56 €
			Recargo extracom 1.743,78 €	Descuento beca - 1.609,20 €
			PRECIO TOTAL 5231,34	Recargo extracom 939,18 €
				PRECIO TOTAL 2.817,54 €
				DTO. TOTAL 46,14%

Máster Universitario tipo 3 de 60 créditos cursado en 4 semestres

Núm. créditos	60			
Núm. semestres	4			
		PRECIO ESTUDIANT E UE	PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM	PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM CON BECA 45%
Tipo MU (1, 2 o 3) *	3			
Crédito docente	37,47	2.248,20 €	2.248,20 €	2.248,20 €
Recursos aprend.	12,95	777,00 €	777,00 €	777,00 €
Gestión expediente	54,54	218,16 €	218,16 €	218,16 €
Servicios soporte	86,7	346,80 €	346,80 €	346,80 €
PRECIO TOTAL		3590,16	3.590,16 €	Precio previo beca-recargo 3.590,16 €
			Recargo extracom 1.795,08 €	Descuento beca - 1.686,15 €
			PRECIO TOTAL 5385,24	Recargo extracom 952,01 €
				PRECIO TOTAL 2.856,02 €
				DTO. TOTAL 46,97%

Listado de Másteres Universitarios por tipo incluidos en las presentes bases:

PROGRAMA	CRÉDITOS	TIPO MU
Máster Universitario de Análisis Económico	60	2
Máster Universitario de Análisis Político	60	2
Máster Universitario de Ciberdelincuencia	60	2
Máster Universitario de Ciberseguridad y privacidad	60	2
Máster Universitario de Comunicación corporativa, protocolo y eventos	60	2

Máster Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Globalización	60	2
Máster Universitario de Desarrollo de sitios y aplicaciones web	60	3
Máster universitario de Dirección de empresas	60	2
Máster Universitario de Dirección financiera	60	3
Máster universitario de Dirección Logística	60	2
Máster Universitario de Dirección y gestión de RRHH	60	3
Máster Universitario de Diseño de Interacción y Experiencia de Usuario (UX)	60	3
Máster Universitario de Diseño y programación de Videojuegos	60	2
Máster Universitario de Diseño, Identidad Visual y Construcción de Marca	60	3
Máster Universitario de Enseñanza y Aprendizaje de Idiomas mediante la Tecnología	60	2
Máster universitario de Estrategia y Creatividad en Publicidad	60	2
Máster Universitario de Evaluación y Gestión de la Calidad en la Educación Superior (AQU)	60	2
Máster Universitario de Filosofía para los retos contemporáneos	60	2
Máster Universitario de Gestión Cultural	60	2
Máster universitario de Humanidades: Arte, Literatura y Cultura Contemporáneas	60	2
Máster Universitario de Ingeniería Informática	78	1
Máster Universitario de Innovación y Transformación digital	60	2
Máster Universitario de Marketing Digital	60	3
Máster Universitario de Mediterráneo Antiguo	60	2
Máster Universitario de Periodismo y Comunicación Digital: Datos y Nuevas Narrativas	60	2
Máster Universitario de Responsabilidad Social Corporativa	60	2
Master Universitario de Salud Digital / eHealth	60	2
Máster Universitario de Social Media: Gestión y Estrategia	60	2
Máster Universitario de Traducción y Tecnologías	60	2
Máster Universitario de Turismo sostenible y TIC	60	2

Importante en caso de discrepancia la información válida es la que consta en el siguiente [enlace](#).

ANEXO 3

PANAMÁ

Escala de calificaciones de mayor a menor: 0- 100

Calificación mínima aprobatoria:61

Calificación numérica	Equivalencia escala a 10	Equivalencia escala 0- 4
100	10	4
90- 99	9.0- 9.9	3
82- 89	8.0- 8.9	2
75- 81	7.0- 7.9	2
68- 74	6.0- 6.9	1
61- 67	5.0- 5.9	1
0- 60	0.0- 4.9	0

ANEXO 4**Modelo Declaración responsable**

Yo,. [nombre y apellidos], persona candidata a las becas UOC-Panamá de matrícula de Máster Universitario para estudiantes sobresalientes de Ecuador para el segundo semestre del curso académico 2020-2021, en nombre y representación propios,

DECLARA que, de forma responsable:

Primero.- Que su número de pasaporte y/o cédula de identidad es [indicar número].

Segundo.- Que está en posesión de un Diploma Universitario Oficial o del Resguardo de derechos de expedición.

Tercero.- Constancia del registro del título de tercer nivel en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).

Cuarto.- Que soy consciente que la UOC podrá reclamarme esta documentación en el futuro y que, si las condiciones sanitarias lo permiten, a más tardar antes del inicio de docencia del programa, la aportaré a través de los canales dispuestos por la UOC.

Y que para que así conste, firmo el presente documento en [nombre de la ciudad] el [fecha de la firma].